

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2000

## **RESOLUCION GENERAL N° 921**

### **VISTO:**

La Resolución General 899/99,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por aquella Resolución se resolvió adoptar el "Nomenclador de Actividades CLANAE-97", complementado, para la codificación de las actividades que desarrollan los contribuyentes de los tributos cuya determinación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

Que, se advierte que alguna de las actividades se identifican con códigos diferentes a los utilizados por otras jurisdicciones, ocasionando inconvenientes con contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral.

Que, en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo. 10 del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones T.O. ordenado en 1982), para sancionar normas generales, y obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Por ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Adoptase el "CODIGO UNICO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO MULTILATERAL (C.U.A.C.M.)", aprobado por Resolución N° 72/99 de la Comisión Arbitral, para la codificación de las actividades que desarrollan los contribuyentes y/o responsables de los tributos cuya determinación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 2º.-** Los contribuyentes y responsables deberán adecuar sus datos de inscripción adoptando, en forma obligatoria, los nuevos códigos que surjan del C.U.A.C.M., en todas las presentaciones que a partir de la fecha se realicen, en esta Dirección.

**ARTICULO 3º.-** En ningún caso se aceptara la asignación de códigos por analogía para aquellas actividades no contempladas expresamente en el C.U.A.C.M., en cuyo caso y en forma subsidiaria se estará a lo normado por la Resolución General N° 898/99.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.